



PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DURANTE EL GOBIERNO DEL
GENERAL LAZARO CARDENAS
(1935-1940).
PARTE I

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DURANTE EL GOBIERNO DEL GENERAL
LAZARO CARDENAS
(1935-1940)

I



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

La edición de esta obra estuvo al cuidado
de la Coordinación General de Compilación y
Sistematización de Tesis de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DURANTE EL GOBIERNO DEL GENERAL
LAZARO CARDENAS
(1935-1940)

I

LUCIO CABRERA ACEVEDO

Primera Edición: 1999

ISBN

ISBN

Impreso en México

Printed in Mexico

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE: Ministro Genaro David Góngora Pimentel

PRIMERA SALA, MATERIAS: PENAL Y CIVIL

Presidente: Ministro Humberto Román Palacios
Ministro Juventino V. Castro y Castro
Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas
Ministro Juan N. Silva Meza

SEGUNDA SALA, MATERIAS: ADMINISTRATIVA Y LABORAL

Presidente: Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
Ministro José Vicente Aguinaco Alemán
Ministro Mariano Azuela Güitrón
Ministro Juan Díaz Romero
Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

PRESENTACION

El presente volumen de la Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está referido, como su nombre lo indica, al periodo de gobierno del General Lázaro Cárdenas como presidente de la República, el cual comprende los años de 1935 a 1940.

Inicia con una revisión de las reformas que en materia judicial propuso el General Cárdenas, el 11 de septiembre de 1934, cuando era presidente electo. Esta propuesta contemplaba varias enmiendas a los artículos 73, 94 y 95 de la Constitución Federal, entre las que destaca una muy importante: la creación de la Cuarta Sala en el Máximo Tribunal del país, con lo que se incrementaría a veintiuno la cantidad de ministros que lo integraba; se ratificaba la reforma de 1928, conforme a la cual los ministros eran designados por el presidente de la República, con aprobación del Senado; se suprimió lo que se denominaba las “investiduras judiciales vitalicias”, esto es, la inamovilidad judicial, por lo que ministros, magistrados y jueces de distrito durarían en su encargo seis años. La idea de crear una Cuarta Sala fue muy bien recibida; sin embargo, se criticó fuertemente la proposición de suprimir la inamovilidad y de que el periodo de ejercicio de los ministros coincidiera con el del presidente de la República. La propuesta de reformas fue aprobada y se esperaba que trajera como consecuencia una renovación casi total de la integración de la Suprema Corte de Justicia. El 27 de diciembre de 1934 se dieron a conocer los nombres de los nuevos ministros, entre los cuales se ratificó a don Daniel V. Valencia y a don Francisco H. Ruiz. El 1o. de enero de 1935 quedó instalada la nueva Corte.

A partir de estos hechos, los dos primeros tomos reseñan en general la actuación del Alto Tribunal, presentando además varios fallos dictados durante esa época, los cuales han sido recopilados de la Quinta Epoca del Semanario Judicial de la Federación, así como de versiones taquigráficas de las sesiones del Pleno y las Salas.

El tercer tomo está dedicado de manera exclusiva a la intervención de la Suprema Corte en relación con la expropiación petrolera decretada el 18 de marzo de 1938. Se compilan los principales documentos relacionados con el tema, como es aquella sentencia de la Cuarta Sala, que negó y sobreseyó el amparo promovido por las compañías extranjeras contra el laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que les obligaba a atender las peticiones de mejora salarial y laboral en general planteada por sus trabajadores, así como el fallo en que la Segunda Sala negó también el amparo promovido por dichas empresas contra el decreto expropiatorio. Se presentan, asimismo, diversos artículos periodísticos y estudios que apoyaban la postura presidencial

expropiatoria, entre los que sobresalen los de juristas como Alfonso García Robles y Antonio Gómez Robledo, así como aquellos que contenían opiniones contrarias, entre los que destacan los del Instituto de Estudios Económicos y Sociales. Para dar una visión completa y equilibrada, en la obra se reseñan ambos tipos de posturas; cada una de ellas reviste un especial interés como materia de análisis jurídico e histórico.

MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO
DEL GENERAL LAZARO CARDENAS (1935-1940)
LUCIO CABRERA ACEVEDO

CONTENIDO

- 9** PRESENTACION
MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION
- 19** INTRODUCCION
- 25** LA REFORMA JUDICIAL DEL GENERAL CARDENAS COMO PRESIDENTE DE ELECTO DE
LA REPUBLICA
- 29** LA DISCUSION EN TORNO A LAS REFORMAS PROPUESTAS POR EL GENERAL CARDENAS
AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
- 35** LA TOMA DE POSESION DE LA NUEVA SUPREMA CORTE
- 43** LA CUARTA SALA CONOCE DE AMPAROS DIRECTOS Y EL DERECHO DEL TRABAJO ES
MOTIVO DE ESPECIAL ESTUDIO
- 49** LA CORTE EN LA SEGUNDA MITAD DE 1935 Y EL CASO SATURNINO OSORNIO
- 55** LA VIDA DE LA CORTE A FINES DE 1935
- 61** LA CONTROVERSIA ENTRE LA COMPAÑIA COMERCIAL S.A. Y “EL AGUILA, S.A.” SOBRE
LA EXPLOTACION DE UNOS CAMPOS PETROLEROS
- 67** SITUACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
MEXICO
- 71** UN CASO CIVIL SOBRE COMPRAVENTA DE UN AUTOMOVIL
- 75** I. EL ALTO TRIBUNAL Y LA LEY DE AMPARO QUE ENTRO EN VIGOR EN 1936
- 81** II. CONTINUA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE LA CORTE Y LA BARRA
HACE UNA PROPUESTA EN 1936

- 89 III. EL DERECHO DE HUELGA TIENE UN INTERES SUPERIOR EN LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. LAS TESIS DE LA SALA LABORAL Y OTROS ASUNTOS DE INTERES EN 1936
- 97 IV. EN 1936 SE INTENTA EXTRADITAR A CALLES Y LA BARRA MEXICANA ESTUDIA VARIAS PROPUESTAS
- 105 AMPARO EN CONTRA DE UN PRESBITERO SOBRE LA NACIONALIZACION DE VARIAS CASAS EN AGUASCALIENTES
- 109 LA PRUEBA PRESUNCIONAL EN LA NACIONALIZACION DE INMUEBLES DEL CLERO
- 115 CONFLICTO DE ORDEN ECONOMICO SOBRE DESPIDO DE UNOS TRABAJADORES PETROLEROS DE NANCHITAL
- 127 EL AMPARO DE WELLS FARGO Y LA RELACION EN LAS CONTROVERSAS DE TRABAJO
- 135 UN INTENTO DE FRAUDE
- 139 I. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION A PRINCIPIOS DE 1937
- 145 II. LA IMPRESIONANTE TAREA DE LA CORTE Y EL JUICIO A LEON TROTSKY EN 1937
- 151 III. LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS EN COAHUILA, EL NUMERO DE SACERDOTES EN CHIHUAHUA Y LA ORGANIZACION DEL SINDICATO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION POR EL GRUPO RADICAL SOCIALISTA EN 1937
- 159 IV. ES PROPUESTO EL RESTABLECIMIENTO DEL RECURSO DE SUPLICA A FAVOR DEL ESTADO Y LOS MINISTROS DISCUTEN LA PROCEDENCIA DE EXAMINAR SI UN DECRETO PRESIDENCIAL AGRARIO ES CUMPLIDO EXACTAMENTE. INTENSA ACTIVIDAD ENTRE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 1937
- 167 V. EL CONGRESO APRUEBA EL RECURSO DE SUPLICA, EL MAGISTRADO COLUNGA ES CONTRARIO AL PRINCIPIO DE LA JURISPRUDENCIA, LA CRUZ BLANCA TRIUNFA SOBRE LA CRUZ ROJA, LAS EMPRESAS PETROLERAS INTERPONEN AMPARO A FINES DE 1937 Y EL IMPUESTO AL CELIBATO
- 173 EL AMPARO A LA FAMILIA ARGÜELLO PROTEGE SUS DERECHOS DE POSESION SOBRE TIJUANA
- 185 TRES AMPAROS AGRARIOS EN 1939 Y LA TESIS DEL MINISTRO TRUCHUELO
Por Patricio Sanz
- 195 EL CASO EDGAR K. SMOOT Y LA ACUSACION CONTRA TRES MINISTROS DE LA CORTE
- 215 DEBATE SOBRE LA ADMISION DEL RECURSO DE SUPLICA EN LOS JUICIOS FISCALES DE OPOSICION
- 229 AMPARO A FAVOR DE LA VIUDA DE DON FRANCISCO I. MADERO PARA QUE CONSERVE SU PENSION

APENDICE DOCUMENTAL I

I. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SU SITUACION

- 235** LA COPA DEL MARATON. Por Luis Cabrera
- 238** INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. DANIEL V. VALENCIA AL TERMINAR EL AÑO DE 1935
- 251** EL PODER JUDICIAL Y LAS REFORMAS SOCIALES. Por Eduardo Pallares
- 253** NOTAS SOBRE LA NUEVA LEY DE AMPARO. Por Fernando Yllanes Ramos
- 255** LA NUEVA LEY DE AMPARO (VISTA SIN LOS LUNARES). Por Paulino Machorro Narváez
- 257** ALGUNAS DISCUSIONES EN LAS SESIONES SECRETAS DE 1936
- 259** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. FACULTADES DEL ESTADO EN MATERIA ECONOMICA. Por Salvador Urbina
- 261** EL PODER JUDICIAL NO DEBE INMISCUIRSE EN ASUNTOS POLITICOS. Por Oscar Rabasa
- 265** LA BARRA, UNA SOCIEDAD BENEMERITA
- 267** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. EL PODER JUDICIAL SEMISOBERANO
- 269** EL TIPO DE UNA LEY ANTICONSTITUCIONAL
- 271** EDITORIALES BREVES. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE
- 272** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. LAS SIETE JUSTICIAS. Por Salvador Urbina
- 274** LA BARRA MEXICANA. UNA INSTITUCION AL MARGEN DE LA VIDA. Por Luis Sánchez Pontón
- 276** LA BARRA DE ABOGADOS
- 277** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. LA JUSTICIA FEDERAL. Por Salvador Urbina
- 279** MODIFICACION EN MODERNO EDIFICIO
- 280** INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1936
- 291** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL “EL AMPAROIDE” Y LA OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION. Por Salvador Urbina
- 293** NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. LA SEGUNDA FORMA DEL “AMPAROIDE”
Por Salvador Urbina

- 295 NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. EL JUICIO DE AMPARO Y LAS GARANTIAS SOCIALES. Por Salvador Urbina
- 297 EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE DON EMILIO RABASA. Por Cayetano Ruíz García
- 299 EDITORIALES BREVES. LA SUPREMA CORTE Y LA BARRA DE ABOGADOS
- 300 GRAN EDIFICIO PARA LA SUPREMA CORTE
- 302 INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1937
- 316 INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1938
- 355 EL PODER JUDICIAL CARECE DE AUTONOMIA. Por Aurelio Bravo Izquierdo
- 358 SOLIDARIDAD DE LA SUPREMA CORTE CON EL EJECUTIVO. Por Aurelio Bravo Izquierdo
- 360 INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1939
- 370 INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1940

II. EL PROBLEMA AGRARIO

- 383 EL DERECHO INDIVIDUALISTA DEBE SER SUPERADO
- 386 JOSE P. FELIPE Y COAGRAVIADOS PIDEN AMPARO A NOMBRE DE UN PUEBLO
- 389 EL PROBLEMA HENEQUENERO EN YUCATAN. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN MEXICO. RIESGO DE INSEGURIDAD
- 390 LA PEQUEÑA PROPIEDAD NO DEBE SER EXPROPIADA

III. EL PROBLEMA LABORAL

- 395 EL AMPARO DIRECTO ANTE LA CORTE EN MATERIA DE TRABAJO
Por Vicente Lombardo Toledano
- 398 DISCUSION SOBRE LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE TRABAJO EN LAS SESIONES DE 18 Y 19 DE ENERO DE 1935
- 409 EL DERECHO DE HUELGA EN NUESTRO REGIMEN CONSTITUCIONAL
Por Vicente Lombardo Toledano
- 412 ES FORZOSO EL ARBITRAJE EN CASO DE HUELGA. Por Eduardo Pallares

- 414 AMPARO A UN TRABAJADOR ACUSADO DE AGITADOR
- 416 AMPARO A FAVOR DE UN SINDICATO DE MUSICOS
- 419 EL PATRON O EMPRESA DEBE ESTABLECER ESCUELAS PRIMARIAS PARA LOS TRABAJADORES
- 423 OBLIGACION DE LAS EMPRESAS DE DONAR UN MES DE SALARIO A FAVOR DE LA FAMILIA DEL TRABAJADOR QUE FALLEZCA
- 426 SE NIEGA EL AMPARO A LOS FERROCARRILES EN UN ACCIDENTE DEBIDO A UN ATAQUE DE REBELDES QUE PRODUJO LA MUERTE DEL TRABAJADOR
- 429 AMPARO A FAVOR DE QUE PUEDA TRABAJARSE LOS DOMINGOS EN UNA TIENDA DE ABARROTES
- 431 LO DEL DIA. EL PROFESOR QUE PIDE AMPARO
- 432 AMPARO A UN PARTICULAR PARA QUE NO SOSTENGA DE SU PECULIO UNA ESCUELA “ARTICULO 123”
- 434 NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO OBRERO MEXICANO. Por Xavier Icaza
- 436 LA SALA DEL TRABAJO Y EL TRABAJO DE LA SALA. Por Luis Cabrera
- 439 LA OBLIGACION PATRONAL DE ESTABLECER ESCUELAS
- 441 COBRO ILEGAL DE SALARIOS CAIDOS POR LOS OBREROS
- 443 NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. Por Salvador Urbina
- 445 LA HUELGA SE JUSTIFICA SI AYUDA AL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION
- 449 A LOS MEXICANOS DEBE PAGARSELES EL MISMO SUELDO QUE A LOS EXTRANJEROS
Por R. de la Cerda
- 451 NUESTRA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA DE TRABAJO
Por Alberto Trueba Urbina
- 453 UN SINDICATO NO TIENE OBLIGACION DE EXHIBIR EL CONTRATO COLECTIVO PARA DECLARAR HUELGA
- 455 NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL. PROLETARIADO Y ARISTOCRACIA OBRERA
Por Salvador Urbina
- 457 UNA VISION LITERARIA DE LA CUARTA SALA. Por Salvador Novo

- 461** LOS PATRONES QUE ESTABLEZCAN ESCUELAS “ARTICULO 123” NO ESTAN OBLIGADOS A DOTARLAS DE BIBLIOTECAS
- 464** NO ES NECESARIO UN CONTRATO DE TRABAJO PARA QUE SEA REGISTRADO UN SINDICATO
- 467** LOS PROFESORES “ARTICULO 123” TIENEN UN CONTRATO DE TRABAJO CON LOS DUEÑOS DE LA EMPRESA, AUNQUE PRESTEN SERVICIOS A LOS TRABAJADORES
- 473** LAS EMPRESAS QUE CREAN ESCUELAS “ARTICULO 123” NO TIENEN OBLIGACION DE AUMENTAR SUELDOS A LOS PROFESORES
- 475** EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA DE LOS FERROCARRILES DEBE SER REGISTRADO
- 479** LOS REPRESENTANTES OBREROS ANTE LAS JUNTAS QUE CESEN DE SERLO POR CAUSAS QUE NO LES SEAN IMPUTABLES YA NO DEBEN RECIBIR SUELDOS
- 481** LA SECRETARIA DE EDUCACION TIENE LIMITES EN SUS FACULTADES SOBRE LOS MAESTROS DE LAS ESCUELAS “ARTICULO 123”